



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0002876/2015

Córdoba, 30 de Junio de 2015

VISTO

La nota presentada por la Dra. Silvia Patricia Silveti, Secretaria General de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, en donde se solicita la modificación por Claúsula Addenda del contrato con el Lic. Nicolas BAUDINO QUIROGA, Secretario de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza la HCS N° 05/2012 establece las diferentes modalidades de contrataciones para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA encuadrando la presente en el Contrato de locación de servicios sin relación de empleo público (profesional independiente),

Que la instancia requirente de la contratación ha fundamentado debidamente la necesidad de dicha modificación,

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión,

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

RESUELVE:

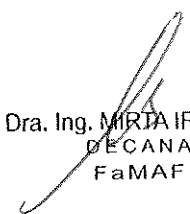
ARTÍCULO 1°: Aprobar la suscripción de la Clausula Addenda en la contratación del **Lic. Nicolás BAUDINO QUIROGA – (DNI 32.858.379)**, que como Anexo I integra la presente, según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012, a fin de que continúe desempeñándose en las tareas de Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF).

ARTÍCULO 2°: Imputar el egreso con cargo a los fondos presupuestarios disponibles a tal fin.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 271/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

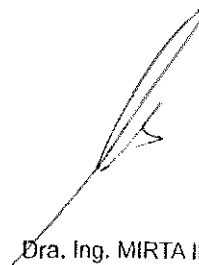
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
CLÁUSULA ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la **Dra. IRIONDO, Mirta Susana**, en su carácter de **Decana de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y el **Lic. Nicolas BAUDINO QUIROGA - D.N.I. 32.858.379** -, con domicilio en calle Vazquez Maceda 404 Piso 2 Dpto.35 B° Las Flores, Córdoba; en adelante "**EL CONTRATADO**",

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente **ADDENDA**, modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las partes, que quedará de la siguiente manera; El presente contrato tendrá duración desde del día **01 de junio del 2014 y hasta el día 31 de julio del 2015**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta Addenda, el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las Cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2015. _____



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF